



EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2019-00020-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., no registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 04 de mayo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, doce de mayo de dos mil veintidós

La entidad BANCOLOMBIA S.A., a través de la Gerencia de la Sección Embargos y Desembargos, informó a este estrado judicial que no registró la medida cautelar ordenada sobre los bienes del demandado AMBROSIO ROJAS ROJAS, pues encontró que el prenombrado ciudadano no tiene vínculo comercial con la entidad.

Respuesta que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b27a09d00eb7bc1e3580e2e86c39df184abb2cc3d1e306a1c0246e9963a4c072

Documento generado en 12/05/2022 04:33:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**